	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

VSC-PARP-082-2024

ESTADO No. PARP-082-2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **13 de septiembre del 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0002-52	HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO	12/09/2024	425	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0002-52 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0002-52, que el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI -, presentado para aprobación mediante Radicado No. 20241003122812 del 06 de mayo de 2024, no será evaluado por esta Autoridad Minera hasta tanto sea resuelta de fondo la solicitud de prórroga del título minero presentada mediante Radicado No. 20241002954602 del 27 de febrero de 2024 como quiera que su plazo de ejecución venció el 04 de mayo de 2024.</p> <p>2. INFORMAR que el título minero 0002-52, cuenta con Plan de Manejo Ambiental autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO -, mediante Resolución No. 243 del 16 de septiembre de 2014.</p>

ESTADO PARP-082-2024 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

					<p>3. INFORMAR que el título minero IKE-10431X, NO cuenta con instrumento técnico vigente otorgado por esta Autoridad Minera.</p> <p>4. INFORMAR a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO -, que la Licencia Especial de Explotación No. 0002-52, se encuentra vencida a partir del 05 de mayo de 2024, por tal razón, se remite copia del presente auto para lo de su competencia.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: <u>AUTO PARP 425 0002-52 20241003122812 2024</u></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDQ-081	LEIDY ESMERALDA SOLARTE MAVISÓY y MINERALES LA GOLONDRINA S.A.S.	12/09/2024	426	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Que, una vez verificado el expediente digital del título minero HDQ-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR a los titulares mineros so pena de entender desistida la solicitud de prórroga para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Auto PARP No. 372 del 22 de julio de 2024, notificado en Estado Jurídico No. PARP-069-2024 del 23 de julio de 2024 radicada mediante oficios Nos. 20241003385282 del 03 de septiembre de 2024 y 20241003385252 del 03 de septiembre de 2024, para que dentro del mes (01) siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen poder y/o autorización por parte de los titulares mineros al Señor ERNESTO ALGEMIRO APRAEZ</p>


CAICEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.347.877, para realizar pronunciamiento en nombre de los titulares del Contrato de Concesión No. **HDQ081**. Se reitera a los titulares mineros que **si transcurrido el plazo concedido los documentos y /o la información requerida no es entregada a esta Agencia se entenderá que ha desistido de trámite; salvo que antes de su vencimiento solicite prórroga hasta por un término igual para su cumplimiento.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. INFORMAR** que el Contrato de Concesión No. **HDQ-081** cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, mediante **Auto Par Pasto No. 053 del 19 de febrero de 2016**, notificado en Estado Jurídico No. **PARP-008-2016 del 04 de marzo de 2016**.
- 2. INFORMAR** que el Contrato de Concesión No. **HDQ-081**, cuenta con Instrumento Ambiental autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 241 del 05 de abril de 2015, por el termino de vigencia de la vida util del proyecto.
- 3. INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
- 4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Descargar archivo completo en el siguiente link:

[AUTO PARP 426 HDQ-081 20241003385282 2024](#)

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 4 - de 4

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

Se desfija hoy, **13 de septiembre de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP